

BOLETÍN Nº 77 - 23 de junio de 2008

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

CONVOCATORIA aprobada por Resolución 77/2008, de 5 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, para la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica), al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados actualmente en tramitación.

Por Resolución 77/2008, de 5 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se ha aprobado la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica), de régimen funcionarial y nivel A, que resulten vacantes en el concurso de traslados convocado por Resolución 798/2008, de 10 de marzo, del Director General de Función Pública, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 43, de 4 de abril de 2008, para la provisión de 29 vacantes, actualmente en tramitación.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto sobre la materia en el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en el Reglamento de Ingreso dictado para su desarrollo y ejecución, demás normas de aplicación y en las bases de esta convocatoria.

1.-Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante oposición, de las plazas del puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica), de régimen funcionarial y nivel A, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que resulten vacantes en el concurso de traslados aprobado por Resolución 798/2008, de 10 de marzo, del Director General de Función Pública, para la provisión de 29 vacantes, actualmente en tramitación.

Las plazas que resulten vacantes se distribuirán entre el turno libre y el de promoción, conforme a la fórmula establecida en el artículo 15.3. del Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que se indica a continuación:

-La primera, al turno libre.

-La segunda, al turno de promoción.

-A partir de la tercera, las impares al turno de promoción y las pares al libre.

1.2. La Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo de ingreso, incluirá un anexo en que se relacionarán las plazas vacantes, resultantes en el concurso de traslados precitado, cuya provisión constituye el objeto del presente procedimiento selectivo de ingreso.

1.3. Las vacantes del turno de promoción que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las pruebas selectivas, se acumularán a las del turno libre.

Por otra parte, si en el turno de promoción resultaran más aspirantes aprobados que el número de vacantes, los aprobados sin plaza de este turno optarán a las vacantes del turno libre en concurrencia con los aspirantes del

mismo, de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Asimismo, podrán optar a las vacantes del turno libre, en la forma señalada en el párrafo anterior, los aspirantes del turno de promoción que no reúnan los requisitos específicos exigidos en la base 2.1.2 de esta convocatoria, en el momento en que finalice el plazo de presentación de documentos señalado en la base 7.2 de la convocatoria.

1.4. Los puestos de trabajo estarán dotados con las remuneraciones fijadas con carácter general para el nivel A en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y las que se determinen para cada caso concreto en las demás disposiciones de aplicación.

1.5. Asimismo, es objeto de la presente convocatoria, constituir con los aspirantes que no obtengan plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, y, de acuerdo con lo dispuesto en la base 10, las siguientes relaciones de aspirantes a la contratación temporal:

a) Lista de aprobados sin plaza en el procedimiento selectivo de ingreso, común para todos los Departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.

b) Listas de aspirantes a la contratación temporal, constituidas con aquéllos que no hubieran superado todos los ejercicios del procedimiento selectivo de ingreso, para la contratación temporal en el ámbito de gestión por el que hubieran optado en la instancia.

A estos efectos, los aspirantes deberán manifestar en la instancia, en la forma establecida en la base 3.3. de esta convocatoria, el ámbito de gestión a cuyas listas de contratación optan.

2.-Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la oposición, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y desde el momento en que finalice el plazo de entrega de documentos al que se refiere el apartado 7.2 de la convocatoria hasta el momento de la toma de posesión de la plaza, los requisitos siguientes:

2.1.1. Requisitos para todos los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o título equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Superar la correspondiente prueba específica sobre el conocimiento oral y escrito del idioma inglés, en el caso de que se pretenda acceder a plaza que tenga señalado dicho conocimiento como requisito, debiendo a tal fin, quienes estén interesados en ello, manifestar en la propia instancia el deseo de realizar la prueba.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.1.2. Requisitos específicos para los aspirantes del turno de promoción.

Los aspirantes del turno de promoción, además de los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán reunir los siguientes:

a) Tener la condición de personal fijo perteneciente a cualquiera de las Administraciones Públicas de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, y no hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa en el puesto desde el que se pretende promocionar.

b) Pertener al mismo o inferior nivel al de las vacantes convocadas.

c) Tener cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas, a excepción de los miembros de los Cuerpos de Policía de Navarra, que deberán haber prestado efectivamente servicios en dichos Cuerpos durante ocho años.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán también participar en el turno de promoción los funcionarios del Parlamento de Navarra que cumplan el resto de requisitos exigidos para participar en dicho turno.

2.2. Con la excepción establecida en el punto tres de la base 3.4, los requisitos anteriores deberán acreditarse por los aspirantes propuestos para el nombramiento, en el plazo y forma previstos en el apartado 7.2 de la convocatoria.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, Avenida de Carlos III, 2, 31002 Pamplona, o en cualquiera de las demás oficinas de Registro del Gobierno de Navarra cuya relación aparece publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 14, de fecha 30 de enero de 2008, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias deberán ajustarse al modelo anexo a la convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones en ella exigidas. El modelo de instancia se facilitará en cualquiera de las citadas oficinas de Registro del Gobierno de Navarra, pudiendo también obtenerse, a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, bien desde el Boletín Oficial de su publicación, bien desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

3.2. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, mediante copia compulsada del documento expedido por órgano competente.

3.3. Al objeto de su inclusión en las listas de contratación temporal que se constituyan con los aspirantes que no superen todos los ejercicios del procedimiento selectivo, los participantes deberán manifestar en la instancia el ámbito de gestión a cuyas listas de contratación optan, entre los siguientes:

a) Administración Núcleo.

b) Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

A estos efectos, los participantes deberán ejercitar su opción marcándolo en la instancia.

En los supuestos en los que se opte por más de un ámbito de gestión, o cuando no se cumplimente a estos efectos la instancia de participación, se entenderá que optan únicamente por la lista de contratación del ámbito de Administración Núcleo.

Únicamente se admitirán solicitudes de modificación del ámbito de gestión seleccionado durante el plazo de presentación de instancias.

3.4. A la instancia, debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

Uno.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

Dos.-Justificante de haber abonado la cantidad de 25 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos de examen. La falta de pago de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

El abono de dicha tasa se podrá efectuar por uno de los sistemas siguientes:

-Mediante carta de pago debidamente cumplimentada, para su abono en las entidades bancarias de la Comunidad Foral de Navarra. En la reseña de la convocatoria en Internet, en la dirección más arriba señalada, figura el modelo de carta de pago.

-Mediante ingreso en efectivo, o transferencia bancaria, a la cuenta número 0030 8124 87 0870002271 del Banesto (Banco Español de Crédito), en cuyo caso en el justificante de pago deberán figurar obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del aspirante.

-DNI/NIF.

-N.º de cuenta en la que se efectúa el abono.

-Concepto: Oposiciones.

-Puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100, que acrediten tal condición mediante fotocopia debidamente compulsada del documento expedido por órgano competente.

b) Las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que durante el período de inscripción no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y mención expresa de que durante el período de inscripción no se ha rechazado oferta de empleo adecuado, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

La carencia de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, se acreditará mediante declaración solemne del interesado. En la Oficina de Información del Gobierno de Navarra se facilitará modelo de declaración, pudiendo obtenerse también a través de Internet en la dirección antes señalada.

Tres.-Los aspirantes que soliciten participar en la convocatoria por el turno de promoción y tengan la condición de personal fijo perteneciente a una Administración Pública de Navarra distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán unir a la instancia, además, certificación acreditativa de los requisitos señalados en el apartado 2.1.2 de esta convocatoria.

3.5. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

3.6. Los errores materiales o de hecho que se adviertan en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.4. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: Doña Begoña Urrutia Juanicotena, Directora del Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Administración Local.

-Suplente: Don Óscar Góngora Yerro, Jefe de la Sección de Asesoramiento y Cooperación Económica del Departamento de Administración Local.

-Vocal: Doña María Carmen Anaut Erviti, Jefa de la Sección de Control Financiero de la Ayudas FEAGA- FEADER, del Departamento de Economía y Hacienda.

-Suplente: Doña Raquel Lavín Aramburu, Técnico de Administración Pública (Rama Económica) del Departamento de Economía y Hacienda.

-Vocal: Don Francisco Javier Aurrecoechea Gutiérrez, Jefe de la Sección de Programación Económica, del Departamento de Economía y Hacienda.

-Suplente: Don Patricio Fernández Viguera, Jefe de la Sección de Gestión Económica, del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

-Vocal: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

-Suplente: Un representante del personal designado a propuesta de la Comisión de Personal de Administración Núcleo.

-Vocal-Secretario: Don Juan Antonio Sola Ibarra, Director del Servicio de Gestión de Personal, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

-Suplente: Doña Amaya Goñi Lacabe, Jefa de la Sección de Inspección General y Asuntos Sindicales, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Para la válida constitución y actuaciones del órgano colegiado se requerirá la presencia del Presidente y del Vocal-Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.3. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.-Desarrollo de la oposición.

6.1. La oposición dará comienzo en el mes de enero de 2009. En la misma Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Posteriormente, el Tribunal publicará oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

6.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos que proponga el Tribunal sobre la materia incluida en la parte I del temario. El Tribunal fijará al comienzo del ejercicio el tiempo del que dispondrán los opositores para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 60 preguntas con varias alternativas de respuesta para cada pregunta, de las que sólo una de ellas será válida, sobre las materias incluidas en el temario. Penalizarán los errores.

Tercer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en exponer por escrito, durante el tiempo máximo de 5 horas, tres temas elegidos al azar: uno de cada uno de los dos apartados de la parte II del temario; otro, de la parte III.

Cuarto ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar y resolver las cuestiones y supuestos propuestos por el Tribunal sobre la materia comprendida en la parte III del temario.

El Tribunal establecerá al comienzo del ejercicio el tiempo del que dispondrán los opositores para su realización.

6.3. La valoración de los ejercicios de la oposición podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Primer ejercicio: Hasta 28 puntos.

Segundo ejercicio: Hasta 24 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma puntuación.

Tercer ejercicio: Hasta 24 puntos. Cada tema tendrá una puntuación máxima de 8 puntos.

Cuarto ejercicio: Hasta 24 puntos.

6.4. Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación asignada a cada ejercicio. Igualmente, quedará eliminado el aspirante que sea calificado con 0 puntos en alguno de los temas o supuestos prácticos de los ejercicios primero, tercero y cuarto.

6.5. Los ejercicios primero, tercero y cuarto se llevarán a cabo por el sistema de plicas.

6.6. Concluida la calificación de cada ejercicio, el Tribunal publicará, en el lugar de su celebración y en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas y, asimismo, el lugar, fecha y hora de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

6.7. La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan o no acrediten su identidad mediante alguno de los documentos citados.

6.8. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán, para los aspirantes con discapacidad reconocida que lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

7.-Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentos.

7.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra la relación de aprobados con las calificaciones obtenidas en la oposición y elevará al Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, junto con el expediente completo, dicha relación y la propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas. La referida propuesta se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra. La relación mencionada podrá ser consultada, asimismo a través de Internet, en la dirección www.navarra.es, desde la reseña de la convocatoria en "Catálogo de Servicios", "Empleo Público".

Los empates que se produzcan se dirimirán en favor de quienes obtengan mayor puntuación en el primer

ejercicio; y de persistir se tomarán en consideración, sucesivamente y por su orden, las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y cuarto.

7.2. Dentro de los 30 días naturales siguientes al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra de la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos deberán aportar al Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, previa retirada, en todo caso, de los impresos preparados al efecto en las dependencias de dicho Servicio, los siguientes documentos:

7.2.1. Aspirantes que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

c) Informe expedido por la Sección de Prevención de Riesgos Laborales que corresponda, justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Los aspirantes que hubieran alegado discapacidad, deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

d) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

e) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Los aspirantes que tengan la condición de personal fijo de Administración Pública de Navarra distinta de la convocante, o de personal fijo adscrito a los servicios de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Foral de Navarra, deberán aportar, además, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su Administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

7.2.2. Aspirantes que tengan la condición de personal fijo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, o, en su caso, certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran alegado una discapacidad deberán aportar, además, acreditación de la compatibilidad de la misma con el puesto de trabajo objeto de convocatoria, extendida por los equipos de valoración y orientación competentes.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten dichos documentos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

7.4. En el caso previsto en el apartado anterior, el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de aprobados a que se refiere el apartado 7.1, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

7.5. Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones precisos para ser nombrado para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida por la Dirección General de Función Pública para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada al aspirante propuesto y aportada por éste en la forma establecida en la base 7.2. de esta convocatoria.

8.-Elección de vacantes.

8.1. Los aspirantes que cumplan lo dispuesto en la base anterior, comunicarán, en el plazo que a tal efecto les

señale el Instituto Navarro de Administración Pública (I.N.A.P.), su preferencia por las vacantes del puesto de trabajo convocadas o aquellas que les sustituyan en atención a las necesidades del servicio y les sean puestas de manifiesto.

8.2. Los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el turno de promoción tendrán, con la excepción contemplada en el párrafo segundo del apartado 8.3, preferencia para elegir las vacantes objeto de convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

8.3. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 tendrán preferencia en la elección de vacantes sobre los aspirantes del turno libre. No obstante lo anterior, en el caso de que haya aspirantes con la discapacidad mencionada y ésta influya en las condiciones de desempeño de las distintas vacantes, con carácter previo a la elección se les adjudicarán las que resulten más acordes con su discapacidad, a la vista del informe que emita al respecto el equipo de valoración y orientación competente.

9.-Nombramiento, adjudicación de vacantes y toma de posesión.

9.1. El Director General de Función Pública nombrará funcionarios de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, para desempeñar el puesto de trabajo de Técnico de Administración Pública (Rama Económica) y adjudicará las vacantes, mediante Resolución, a los aspirantes que den cumplimiento a lo establecido en las bases anteriores.

9.2. El nombramiento y toma de posesión conferirán a los designados el carácter de funcionarios de nómina y plantilla, con todos los derechos y deberes que señalen las disposiciones vigentes en materia del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y serán afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.

No obstante lo anterior, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena, punto 3, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en el supuesto de que estén ya afiliados al régimen de derechos pasivos de cualquier Montepío de las Administraciones Públicas de Navarra, podrán optar por mantenerse en el Montepío de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acogidos al régimen de derechos pasivos regulado por la Ley Foral 10/2003, de 5 de marzo, o por afiliarse al Régimen General de la Seguridad Social.

9.3. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el lugar de su destino, a cuyo efecto fijarán efectivamente su domicilio en el respectivo término municipal. El destino podrá ser variado por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

9.5. El nombramiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no tomen posesión, perderán todos sus derechos para la adquisición de la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral. En tal supuesto, se estará a lo establecido en el apartado 7.4 de la convocatoria.

9.6. En el caso de aspirantes que adquieran la condición de funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declarados, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, por encontrarse en esa fecha prestando servicios en otra Administración Pública, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 7.4 de la convocatoria.

9.7. En los supuestos previstos en los dos apartados anteriores no se modificará la elección de vacantes realizada con carácter previo al nombramiento, adjudicándose directamente a los nuevos funcionarios las plazas resultantes de dichas situaciones.

10.-Listas de aspirantes a la contratación temporal.

10.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión para la provisión temporal de puestos de trabajo y con el

procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

- a) Lista de aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso, que será común para todos los Departamentos y organismos autónomos de la Administración de la Comunidad Foral.
- b) Listas de aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo, de acuerdo con la elección de ámbito que hayan manifestado en su instancia de participación.

10.2. Lista de aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso.

La Dirección General de Función Pública constituirá con los aprobados sin plaza del proceso selectivo, una lista de aspirantes a la contratación temporal.

A estos efectos, remitido el expediente por el Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por Resolución del Director General de Función Pública, se concederá a los aprobados sin plaza del procedimiento selectivo de ingreso un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para presentar la documentación que se indica a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso. Dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y el listado del personal afectado, en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida de Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona).

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación requerida, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en la lista y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Director General de Función Pública, se aprobará la lista de aspirantes a la contratación temporal, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida de Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona).

El orden de los aspirantes en la lista de contratación temporal vendrá determinado, para los aprobados sin plaza, por la mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso.

La gestión, en el ámbito de Administración Núcleo, de la lista así constituida se llevará a cabo de acuerdo con las normas establecidas en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

La Dirección General de Función Pública remitirá esta lista a los órganos competentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y de la Agencia Navarra para la Dependencia, para su gestión de conformidad con las normas que resulten de aplicación en este ámbito.

10.3. Lista de aspirantes a la contratación temporal en el ámbito de Administración Núcleo.

La Dirección General de Función Pública constituirá una lista de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes que hayan superado el penúltimo ejercicio establecido en esta convocatoria, no hayan resultado aprobados sin plaza y hayan optado por las listas de contratación del ámbito de Administración Núcleo.

A estos efectos, remitido el expediente por el Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública, por Resolución del Director General de Función Pública, se les concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para presentar la documentación que se indica a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.c) de la convocatoria, del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención o certificación de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el procedimiento de ingreso.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación requerida, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, no serán incluidos en la lista y decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de documentación, por Resolución del Director General de Función Pública, se aprobará la lista de aspirantes a la contratación temporal, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Gobierno de Navarra (Avenida de Carlos III, número 2, vestíbulo, de Pamplona).

El orden de los aspirantes en la lista de contratación temporal vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados del procedimiento selectivo de ingreso.

La gestión de la lista así constituida se llevará a cabo de conformidad con las normas establecidas en la Orden Foral 146/2005, de 14 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

10.4. Lista de aspirantes a la contratación temporal del Ámbito del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

El Servicio de Selección para el Ingreso del Instituto Navarro de Administración Pública remitirá a los órganos competentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, la relación de los aspirantes que no hayan superado todos los ejercicios del proceso selectivo de ingreso y hayan optado por las listas de contratación de su ámbito, con el fin de que se constituyan listas de aspirantes a la contratación temporal.

Una vez recibida la relación, los órganos competentes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobarán la lista de aspirantes a la contratación temporal correspondiente a su ámbito de gestión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 9 de enero de 2001 sobre selección de personal para vinculaciones temporales en los centros y establecimientos sanitarios del citado organismo autónomo (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 101, de 20 de agosto de 2001).

La lista que se constituya de conformidad con esta base, se gestionará por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo de 9 de enero de 2001 sobre selección de personal.

11.-Recursos.

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 5 de junio de 2008.-El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

ANEXO I

Solicitud

Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior - Instituto Navarro de Administración Pública.

Don/Doña mayor de edad, provisto/a de Documento Nacional de Identidad número
(o carta de identidad equivalente) y nacido/a el día de de, natural de
(.....), nacionalidad, con domicilio actual en (.....) calle código

postal teléfono teléfono trabajo

EXPONE:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión, mediante, de plazas del puesto de trabajo de al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, número, de fecha, en el turno que se indica:

f Turno libre

f Turno promoción*

f Turno de reserva para discapacitados*

Que, para el caso de que no apruebe las pruebas selectivas, solicita optar a la provisión temporal de plazas en uno de los siguientes ámbitos:

f Administración Núcleo*

f Servicio de Salud-Osasunbidea*

f Agencia Navarra para la Dependencia*

(De acuerdo con lo dispuesto en la base 3.3 de la convocatoria).

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

Que ha abonado los derechos de examen en los términos establecidos en la convocatoria y se acompaña el correspondiente resguardo, o acredita, mediante documentación adjunta, supuesto de excepción de pago.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

f Que solicita las adaptaciones de tiempos y medios que se señalan en folio aparte, por su condición de discapacitado.

f Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacitado, expedida por organismo competente.

f Que aporta certificado de aptitud en vascuence o titulación reconocida oficialmente como equivalente.*

f Que solicita realizar prueba de conocimiento de vascuence.*

f Que solicita realizar las pruebas de suficiencia en el conocimiento de francés e inglés.*

Por lo expuesto,

Solicita la admisión de la presente solicitud y la participación en la convocatoria referida.

Pamplona, de de 200.....

(Firma)

(*) Unicamente cuando proceda.

ANEXO II

Temario

PARTE I

Tema 1.-Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Independencia de sucesos. Teoremas de la probabilidad total y de Bayes.

Tema 2.-Medidas de ubicación (distribución unidimensional): Media, mediana, moda, cuartiles y percentiles. Medidas de dispersión: Varianza, desviación típica, rango, coeficiente de variación, simetría y curtosis.

Tema 3.-Distribuciones bi- y multidimensionales. Distribuciones marginales y distribuciones condicionales. Momentos condicionales. Asociación entre variables: correlación.

Tema 4.-Distribución de una variable discreta: Binomial y multinomial. Distribución de Poisson. Distribución geométrica y distribución hipergeométrica.

Tema 5.-Distribuciones de una variable continua: Distribución normal. Normalización de variables. La distribución normal como límite de otras distribuciones.

Tema 6.-Distribuciones muestrales. La distribución chi-cuadrado. La distribución «t» de Student. Otras distribuciones.

Tema 7.-Inferencia estadística. Métodos de inferencia. Estimador y estadístico: conceptos. Propiedades de los estimadores: Sesgo, varianza, error cuadrático medio, consistencia.

Tema 8.-Métodos de estimación: Máximo verosimilitud, método de los momentos. El método de los mínimos cuadrados. Regresión y correlación. El modelo de regresión. Técnicas de ajuste por regresión.

Tema 9.-Series temporales. Características y análisis de las series temporales. Tendencia. Variaciones estacionales. Variaciones cíclicas. Variaciones accidentales.

Tema 10.-Números índices. Índices simples y complejos. Índices de precios, cantidad y valores. Aplicaciones de los números índices.

Operaciones financieras

Tema 1.-Operaciones financieras simples: Capitalización y descuento. Operaciones financieras compuestas: Capitalización y descuento.

Tema 2.-Rentas. Conceptos y clasificaciones. Rentas ciertas, constantes y variables. Rentas fraccionadas. Rentas perpetuas.

Tema 3.-Préstamos. Sistemas de amortización: Reembolso único, cuota de amortización constante, anualidad constante, anualidades variables en progresión aritmética y geométrica. Método de amortización con intereses fraccionados. Operaciones de constitución de un capital.

Tema 4.-Empréstitos normales clásicos y con características comerciales unilaterales y bilaterales. Empréstitos normalizables: Con prima de amortización, con amortización seca, con lotes, con fraccionamiento de pago de intereses, con gastos periódicos de administración.

Contabilidad

Tema 1.-Plan General de Contabilidad. Principios contables, cuadro de cuentas, definiciones y relaciones contables. Registro de operaciones en general.

Tema 2.-Plan General de Contabilidad: Las Cuentas anuales y la Memoria en el Plan General de Contabilidad. Normas de valoración.

Tema 3.-Registro de las operaciones de contabilidad externa de las Sociedades Anónimas. Constitución, capital y sus modificaciones, emisión de empréstitos, transformación, fusión y liquidación.

Tema 4.-Contabilidad de costes. Conceptos y clasificaciones. Modelos y métodos de costes.

Tema 5.-Análisis de Estados financieros. Objetivos y métodos. Análisis de la situación financiera a corto plazo. Análisis de la situación financiera a largo plazo.

Tema 6.-Análisis de Estados financieros. El Estado de Origen y Aplicación de Fondos. El Estado de tesorería.

Análisis de los resultados y rentabilidades. El punto muerto y el apalancamiento operativo.

Tema 7.-El marco legal de la auditoría de cuentas. Regulación de la profesión auditora en la Unión Europea. Normas de auditoría en España. El informe de auditoría y otros informes especiales emitidos por el auditor.

Tema 8.-Aspectos técnicos de la auditoría de cuentas. Papeles de trabajo. Técnicas estadísticas aplicadas a la auditoría. Auditoría de las áreas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 9.-Plan General de Contabilidad Pública. Historia, evolución y situación actual. Principios contables. Entorno jurídico-económico de la contabilidad pública. Fines de la contabilidad pública. Requisitos de la información contable pública. Armonización con la contabilidad financiera empresarial.

Tema 10.-Plan General de Contabilidad Pública. Descripción del cuadro de cuentas. Las obligaciones y los gastos: Concepto y clases, criterios de reconocimiento y criterios de cuantificación. Los derechos a cobrar y los ingresos: concepto y clases, criterios de reconocimiento y criterios de cuantificación. Registro de las operaciones contables.

Tema 11.-Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas anuales de las Entidades Públicas. Normas de valoración.

Tema 12.-Análisis e interpretación patrimonial, económico y financiero de las magnitudes contables de las Administraciones Públicas.

Tema 13.-Control y auditoría en el Sector Público. Principios y normas de auditoría. El informe de auditoría. El control externo y los órganos institucionales.

Economía de la empresa

Tema 1.-La empresa y su organización interna. Teorías y principios de organización en la empresa. La planificación en la empresa. La toma de decisiones y sus clases.

Tema 2.-La empresa y las decisiones de inversión. Métodos de selección de inversiones. Rentabilidad, riesgo y coste de capital.

Tema 3.-Las fuentes de financiación de la empresa. Financiación interna o autofinanciación. Fuentes de financiación ajena.

Tema 4.-La valoración de la empresa. Valor contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El good will o fondo de comercio. Métodos para obtener el valor global de la empresa.

PARTE II

Economía del sector público

Tema 1.-La Teoría de la Economía Pública. Las funciones fiscales del Estado. Teoría positiva y normativa de la Hacienda Pública.

Tema 2.-La intervención del sector público en la actividad económica. Los fallos del mercado. Bienes públicos. Efectos externos.

Tema 3.-Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa.

Tema 4.-Modelos de funcionamiento del sector público. La producción pública y la burocracia. Los fallos del sector público.

Tema 5.-Teorías sobre el crecimiento del sector público. El debate sobre el tamaño del Estado. La evolución del gasto público en la Unión Europea y en España.

Tema 6.-El presupuesto: Concepto y contenido. Principios presupuestarios clásicos y su crisis. Las distintas técnicas presupuestarias: Del presupuesto administrativo a las modernas técnicas de presupuestación.

Tema 7.-Relación entre equilibrio presupuestario y crecimiento y estabilidad económica. Disciplina fiscal en la Unión Europea: El Pacto de Estabilidad y Crecimiento. La legislación en España de estabilidad presupuestaria.

Tema 8.-Incidencia y efectos distributivos del gasto público. Eficacia y eficiencia del gasto público: Conceptos y técnicas de análisis.

Tema 9.-Los ingresos públicos. Criterios de clasificación. Los precios y la empresa pública. Precios públicos y tasas. Las contribuciones especiales. El impuesto, concepto y distinciones. Distintos tipos de impuestos. Los elementos integrantes de los impuestos.

Tema 10.-Los principios impositivos. Los principios del beneficio y de la capacidad de pago. La incidencia impositiva. Los sistemas fiscales. Las principales figuras impositivas. Los condicionantes de la estructura tributaria. Evolución y modelos internacionales.

Tema 11.-El déficit público y la Hacienda extraordinaria. Definiciones e instrumentos de financiación. La Deuda Pública: concepto, clases y efectos económicos, la carga de la deuda. Las privatizaciones de activos públicos. La inflación como impuesto. Los efectos económicos del déficit-expansión y efecto expulsión.

Tema 12.-Las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas españolas. El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: Principios y recursos financieros. Las relaciones financieras con la Unión Europea.

Tema 13.-El sistema de Convenio Económico. Historia de los Convenios Económicos entre Navarra y el Estado. La aportación económica a las cargas generales del Estado.

Tema 14.-Normas que regulan la armonización fiscal entre Navarra y el Estado. Delimitación de competencias y Administración competente para la exacción de la renta de las personas físicas, impuesto sobre sociedades e impuesto sobre el valor añadido e impuestos especiales de fabricación.

Tema 15.-La Hacienda Pública de Navarra. Derechos y obligaciones económicas. Las operaciones financieras. Responsabilidades.

Tema 16.-Los Presupuestos Generales de Navarra (I). Contenido y elaboración. Estructura presupuestaria.

Tema 17.-Los Presupuestos Generales de Navarra (II). Ejecución y gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del presupuesto. Control de su ejecución.

Tema 18.-El control de la actividad económica y financiera: concepto y clases. Órganos que lo realizan. El control interno. La Cámara de Comptos.

Tema 19.-Las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra: concepto y regulación jurídica. Órganos competentes. Los beneficiarios. Procedimientos de concesión y gestión. Justificación y reintegro de subvenciones.

Tema 20.-El Presupuesto de las corporaciones locales de Navarra. Contenido, función y estructura. Los principios presupuestarios locales. El ciclo presupuestario local. El control de los presupuestos: Concepto, clases e Instituciones.

Tema 21.-El sistema tributario municipal de las corporaciones locales de régimen común y de régimen foral. Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Normativa general

Tema 1.-La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial en la Constitución.

Tema 2.-Las fuentes del Derecho Público: Las leyes y sus clases. Decretos-leyes. El Decreto Foral Legislativo. Los tratados internacionales.

Tema 3.-Las fuentes del Derecho Administrativo: El reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. Los límites de la potestad reglamentaria y su control.

Tema 4.-El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos.

Tema 5.-El acto administrativo (II): Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

Tema 6.-El procedimiento administrativo común (I): Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y

terminación.

Tema 7.-El procedimiento administrativo común (II): Recursos administrativos: Principios generales y clases.

Tema 8.-El Parlamento o Cortes de Navarra: Composición, organización y funciones.

Tema 9.-La Ley Foral del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

Tema 10.-La Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 11.-El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra. La Cámara de Comptos. El Consejo de Navarra.

Tema 12.-El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (I): Clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 13.-El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (II): La carrera administrativa. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. Retribuciones.

Tema 14.-La Ley Foral de Contratos Públicos: ámbito de aplicación. Definición de los contratos sometidos a la Ley Foral 6/2006. Clasificación de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Disposiciones generales sobre adjudicación, perfección, formalización, ejecución, modificación, extinción e invalidez de los contratos.

Tema 15.-La protección de datos personales en Europa y España. Principios. Derechos de las personas. Agencia de Protección de Datos. Movimiento internacional de datos.

Tema 16.-La ley Foral para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

PARTE III

Economía general

Tema 1.- Los agregados económicos nacionales. Las operaciones sobre bienes y servicios. Las operaciones de distribución. Las cuentas de los sectores institucionales. La cuenta financiera.

Tema 2.-El modelo Input-Output. La tabla Input-Output. Aplicaciones del análisis Input-Output: Multiplicadores, encadenamientos o ligazones, dependencia exterior.

Tema 3.-Determinantes y comportamiento de la inversión. Inversión en existencias: Factores determinantes. Inversión en equipo: El coste de uso del capital. El proceso de ajuste óptimo. Inversión en construcción: Factores a corto y a largo plazo.

Tema 4.-Determinantes y comportamiento del consumo privado. Características del consumo agregado. Teoría del ciclo vital. Teoría de la renta permanente. El papel de las expectativas.

Tema 5.-La balanza de pagos y el tipo de cambio. Las relaciones de la economía internacional y la balanza de pagos. Estructura de la balanza de pagos. Regímenes cambiarios: Sistema de cambios fijos y flexibles. Referencia al sistema monetario europeo. Balanza de pagos y cantidad de dinero.

Tema 6.-Los objetivos de la política económica. El pleno empleo. Conceptos básicos y tipología del empleo. Indicadores y sistemas de medición. Planteamientos teóricos sobre el mercado de trabajo. La política de empleo.

Tema 7.-La estabilidad de precios: Conceptos, cuantificación y previsión. Los efectos de la inflación. Causas de la inflación. Medidas antiinflacionistas.

Tema 8.-El crecimiento económico. Concepto e indicadores. Factores determinantes del crecimiento económico. Medidas a favor del crecimiento económico.

Tema 9.-La redistribución de la renta. Conceptos básicos. Causas de la desigualdad. La medición de la distribución de la renta. La política de redistribución de la renta.

Tema 10.-Calidad de vida y conservación del medio ambiente. La medición de la calidad de vida. Los instrumentos medioambientales. Políticas de medio ambiente.

Tema 11.-La política monetaria. Fundamentos y contenidos básicos. Los instrumentos primarios de la política monetaria. La efectividad de la política monetaria.

Tema 12.-La política fiscal: Fundamentos y contenidos básicos. El Gasto Público, los impuestos y su influencia en el nivel de la actividad. Los estabilizadores automáticos. El gasto público, los impuestos y el saldo presupuestario. La deuda y los efectos en el déficit público. La efectividad de la política fiscal.

Tema 13.-Políticas económicas de oferta. Aspectos doctrinales de las políticas de oferta. Políticas de ajuste estructural. La economía de oferta y los aspectos macroeconómicos.

Tema 14.-Los ciclos económicos. Teorías. Fases. El crecimiento constante. La tendencia y el ciclo.

Tema 15.-Factores determinantes del comercio internacional: Ventaja comparativa y especialización productiva. El enfoque de la geografía económica. Economías de escala y comercio internacional. Comercio internacional y crecimiento económico.

Tema 16.-Teoría de la integración económica. La teoría de las uniones aduaneras: Efectos estáticos y dinámicos. Creación y desviación de comercio.

Tema 17.-La política comercial. Instrumentos y efectos. Librecomercio y proteccionismo. Política comercial estratégica.

Estructura económica

Tema 1.-La Unión Europea: Instituciones y orden jurídico. Los Tratados de la Unión Europea.

Tema 2.-El Presupuesto de la Unión Europea. Características generales y evolución histórica. Aspectos generales de los ingresos y gastos. La política de competencia.

Tema 3.-La Política Regional de la Unión Europea. Objetivos. Coordinación de las políticas regionales nacionales. Instrumentos Financieros. Navarra la Política Regional Europea.

Tema 4.-La Política Agraria Comunitaria. Objetivos. El desarrollo histórico de la PAC y las sucesivas reformas.

Tema 5.-Políticas comunitarias: La Política social y de empleo. Investigación y desarrollo tecnológico. Medio Ambiente. Política de educación, cultura y formación profesional.

Tema 6.-La Unión Económica y Monetaria. El sistema de Bancos Centrales. La Política económica y monetaria: Objetivos e instrumentos.

Tema 7.-La economía española desde los años sesenta. Situación actual de la economía española. La convergencia nominal y real con la Unión Europea.

Tema 8.-Las transformaciones estructurales de la economía navarra a partir de 1960. La economía navarra en el contexto español. La economía navarra en el contexto regional europeo.

Tema 9.-El sector primario en Navarra. La política agraria en Navarra. Especialización productiva. La aplicación de la PAC en Navarra.

Tema 10.-El sector industrial en Navarra evolución y situación actual. Especialización productiva. Política industrial y tecnológica del Gobierno de Navarra.

Tema 11.-El sector de la construcción en Navarra. La vivienda: Parque de viviendas en Navarra, evolución de precios y costes. La política de vivienda y suelo del Gobierno de Navarra.

Tema 12.-El sector de Servicios en Navarra. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas.

Tema 13.-El mercado de trabajo en Navarra. Fuentes estadísticas disponibles. Población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores, zonas y edades. Ayudas del Gobierno de Navarra al fomento del empleo.

Tema 14.-Estructura y evolución de la población navarra. Movimiento natural de la población. Los movimientos migratorios.

Tema 15.-El gasto público de las Administraciones que operan en Navarra. Los Presupuestos Generales de Navarra: Análisis económico y funcional de los gastos, análisis de los ingresos y de los saldos. El sector público

empresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 16.-El sector exterior. Las relaciones comerciales exteriores globales de la economía navarra. Las exportaciones e importaciones con terceros países. Las inversiones extranjeras en Navarra.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Código del anuncio: F0809058